

INFORME SECRETARIAL.

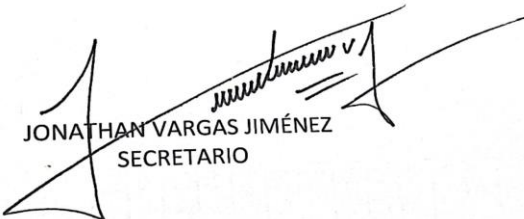
A despacho con el informe que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial solicitando la cancelación de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos (pdf. 21, C1)

Igualmente se informa que una vez revisada la cuenta judicial se encontraron 7 depósitos judiciales constituidos para el presente proceso (pdf. 22)

Mediante proveído del 18 de marzo de 2024, se aceptó la sustitución al poder elevada por el apoderado de la parte actora, el cual cuenta con facultades para ello (pdf. 02, C1), en consecuencia, se reconoció personería como abogado sustituto al Dr JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS (pdf. 20, C1)

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 19 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO CIVIL	SUSTANCIACIÓN	Nro. 0350
PROCESO		Ejecutivo
DEMANDANTE		BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO		ALEXIS MARTÍNEZ TANGARIFE
RADICACIÓN		173804089-003-2022-00302-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la petición elevada por el apoderado de la parte actora (pdf 21), **SE ACCEDE** a la entrega de los depósitos constituidos por valor de \$7.156.527,00 (pdf 22), teniendo en cuenta que la liquidación el crédito se encuentra aprobada por auto del 02 de diciembre de 2022 (pdf 17), la que ascendió a la suma de \$92.462.928,4, en consecuencia, se **ORDENA** la cancelación de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos y los que se llegaren a constituir a favor del apoderado sustituto, esto es, Dr JUAN FELIPE HOYOS LIBREROS, teniendo en cuenta que tiene facultades para recibir, de conformidad al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 del 22 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario